



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 187 DE 2020

“Por la cual se modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 151 del 14 de agosto de 2020 modificada por la Resolución N° 176 del 05 de octubre de 2020 expedida por la Vicerrectoría Académica”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo Cuarto del Acuerdo Académico N° 16 del 30 de julio de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el principio de Autonomía Universitaria, garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el Período Académico 2020-II.

Que el Artículo Cuarto del Acuerdo Académico N° 16 del 30 de julio de 2020, el Consejo Académico autorizó al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, expidan el calendario académico.

Que mediante Resolución N° 151 del 14 de agosto de 2020 expedida por la Vicerrectoría Académica, se adoptó el Calendario Académico para el Proceso de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2020–II para los programas de pregrado de la modalidad a distancia y/o virtual de la Universidad del Magdalena.

Que a través de Resolución N° 176 del 05 de octubre de 2020 expedida por la Vicerrectoría Académica, se modificó parcialmente, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 151 del 14 de agosto de 2020 expedida por la Vicerrectoría Académica.

Que el PARÁGRAFO del artículo primero de la Resolución N° 151 del 14 de agosto de 2020 modificada por la Resolución N° 176 del 05 de octubre de 2020, establece lo siguiente:

“Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades definidas, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.”

Que teniendo en cuenta que se está adelantando el trámite de suscripción del convenio específico entre la Gobernación del Magdalena y la Universidad, para el aporte de recursos provenientes del FONGES destinados a cubrir los costos de matrícula de estudiantes; se hace necesario ampliar la fecha para realizar el pago o legalización de matrícula financiera del período académico 2020-II, para los programas de pregrado en la modalidad a distancia y/o virtual.

Que mediante Resolución Rectoral N° 509 del 03 de septiembre de 2020 se autorizó la utilización de la firma mecánica en acuerdos, resoluciones, certificaciones y comunicaciones oficiales, que deba suscribir el personal de planta de los niveles Directivo y/o Asesor de la Universidad del Magdalena.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 151 del 14 de agosto de 2020 modificada por la Resolución N° 176 del 05 de octubre de 2020 expedida por la Vicerrectoría Académica, en lo referente a la fecha para realizar el pago o legalización de matrícula financiera de estudiantes nuevos y antiguos, correspondiente al período académico 2020-II, para los programas de pregrado en la modalidad a distancia y/o virtual, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Académico para los procesos de matrícula y registro académico correspondiente al período académico 2020-II para los programas de pregrado de la modalidad a distancia y/o virtual, el cual estará definido por la siguiente programación:

1. PROCESOS DE MATRÍCULAS Y REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2020-II
1.3.	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Nuevos y Antiguos	Hasta noviembre 17

PARÁGRAFO: Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades definidas, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás fechas establecidas en la Resolución N° 151 del 14 de agosto de 2020 modificada por la Resolución N° 176 del 05 de octubre de 2020 expedida por la Vicerrectoría Académica, que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)


JOSE RAFAEL VASQUEZ POLO
Vicerrector Académico

Elaborado por: Cvega
Revisado por: Rsirtori – Asesor Jurídico Externo.
Revisado por: Wvelásquez
Revisado por: Egutierrez